



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 045 -2020/MVES

Villa El Salvador, 23 de noviembre del 2020

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha y;



VISTO: El Memorando N° 1285-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 446-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 067-2020-OGA/MVES de la Oficina General de Administración y el Informe N° 293-2020-UT-OGA/MVES de la Unidad de Tesorería, sobre modificación de Acuerdo de Concejo N° 066-2020/MVES, mediante el cual se otorgan facultades necesarias a funcionarios para realizar trámites con entidad bancaria, y;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Concejo Municipal la de: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; asimismo, el artículo 41° de la norma citada establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";



Que, el numeral 31.8 del artículo 31° de la Ordenanza N° 435-MVES, que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, establece como función administrativa y ejecutora de la Oficina General de Administración, entre otras, la siguiente: "Administrar y controlar los fondos, valores e instrumentos financieros."; asimismo, el numeral 34.12 del artículo 34° establece como función administrativa y ejecutora de la Unidad de Tesorería entre otras la de "Coordinar con los bancos e instituciones financieras la emisión de los instrumentos financieros que le permitan a la municipalidad contar con la liquidez necesaria y oportuna para solventar sus operaciones diarias.";



Que, con Acuerdo de Concejo N° 061-2019/MVES, el Concejo Municipal autoriza se lleve a cabo la Contratación Directa con la empresa Rutas de Lima S.A.C, para que brinde el servicio de pago de peaje a las unidades Vehiculares de Transporte de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador que se dirijan a la Planta de Disposición Final de Residuos Sólidos - Portillo Grande, ubicada en el distrito de Miraflores, encargándole a la Administración Municipal llevar a cabo las acciones conducentes para la aprobación de la contratación directa con la citada empresa;



Que, con Acuerdo de Concejo N° 066-2019/MVES, el Concejo Municipal autoriza a la Ing. Marina Luz Zanabria Límaco, Gerente de la Oficina General de Administración y a la Sra. María Rosario Paredes Salazar, Subgerente de la Unidad de Tesorería, las facultades necesarias para solicitar y contratar ante entidad bancaria una carta fianza y así mismo solicitar un certificado bancario, así como su endoso, para ser otorgado como garantía de fiel cumplimiento del contrato a suscribir con la Empresa Rutas de Lima S.A.C, a fin de poder implementar el Acuerdo de Concejo N° 061-2019/MVES, que estable el pase de los vehículos de transporte de Residuos sólidos de la Municipalidad a través de los peajes que se dirigen a la Planta de Disposición Final de Residuos Sólidos - Portillo Grande;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 045 -2020/MVES

Villa El Salvador, 23 de noviembre del 2020



Que, con Informe N° 293-2020-UT-OGA/MVES, la Unidad de Tesorería, considerando que mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2019/MVES de fecha 15 de noviembre del 2019, se autoriza a la Ing. Marina Luz Zanabria Límaco, Gerente de la Oficina General de Administración y a la Sra. María Rosario Paredes Salazar, ex Subgerente de la Unidad de Tesorería, las facultades para solicitar y contratar ante la entidad bancaria una carta fianza y un certificado bancario, así como su endoso; informa a la Oficina General de Administración que la empresa Rutas de Lima SAC, precisa que la Carta Fianza N° 906812, tramitada para acceder al servicio de Medio de Pago Electrónico E-PASS se encuentra próximo a vencer, ya que tiene vigencia de un año, debiendo ser renovada por el mismo monto, indicando que la referida renovación es un requisito establecido en el numeral 2.4 de la Cláusula Segunda del Convenio de Pago de Peaje – Post Pago N° 718, suscrito con la Empresa Rutas de Lima SAC; asimismo, precisa que debido al cese de labores de la anterior Subgerente de la Unidad de Tesorería, corresponde la emisión de un Acuerdo de Concejo mediante el cual se faculden a los funcionarios locales, para suscribir la solicitud de emisión de Carta Fianza –BCP, y el Contrato Marco de emisión de garantías bancarias, ello a fin de continuar con el trámite de renovación de Carta Fianza N° 906812, por lo que la acotada Unidad solicita a la Oficina General de Administración, se tramite la autorización mediante Acuerdo de Concejo las facultades para solicitar, y contratar ante la entidad bancaria, una carta fianza y su renovación, un certificado bancario, así como su endoso; asimismo, se incorpore como una de las firmantes vigentes, a la Sra. Yetty Zevallos Mamani – Subgerente de la Unidad de Tesorería;



Que, mediante Informe N° 067-2020-OGA/MVES, la Gerente de la Oficina General de Administración, teniendo en consideración lo señalado por la Unidad de Tesorería, solicita se gestione el otorgamiento de facultades mediante Acuerdo de Concejo a su persona como Gerente de la Oficina General de Administración y a la Sra. Yetty Zevallos Mamani, Subgerente de la Unidad de Tesorería, para contratar ante la entidad bancaria, la renovación de la Carta Fianza N° 906812, así como solicitar un certificado bancario y su endoso;



Que, con Informe N° 446-2020-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración lo señalado por la Unidad de Tesorería y la Oficina General de Administración, así como lo previsto en el numeral 31.8 del artículo 31° y 34.12 del artículo 34° de la Ordenanza N° 435-MVES, que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, emite opinión legal precisando que resulta legalmente procedente la emisión de un Acuerdo de Concejo mediante el cual se modifique el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 066-2020/MVES, por cuanto, está por vencer la carta fianza en favor de la Empresa Rutas de Lima SAC, asimismo, porque existen cambios de funcionarios y para que se incluya la facultad de renovar cartas fianza, por lo que, corresponde se autorice expresamente a la Ing. Marina Luz Zanabria Límaco, Gerente de la Oficina General de Administración y a la Sra. Yetty Zevallos Mamani, Subgerente de la Unidad de Tesorería, para que puedan solicitar de forma conjunta, la renovación de la Carta Fianza N° 906812, un Certificado Bancario, así como su endoso, para ser otorgado como garantía de fiel cumplimiento, en virtud al Convenio suscrito con la Empresa Rutas de Lima SAC, ello al amparo de lo establecido en el numeral 8) del Artículo 9° y artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, con Memorando N° 1285-2020-GM/MVES la Gerencia Municipal, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.20 del artículo 14° de la Ordenanza N° 435-MVES, que modifica la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece como función administrativa y ejecutora de la Gerencia Municipal, entre otras la de: "Proponer al/la alcalde/sa, aquellos temas que requieran ser incluidos en la agenda de las sesiones del Concejo Municipal"; remite a la Secretaría General, los actuados administrativos, a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;



Estando a los informes técnicos y legales, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 35) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87



CENTRAL TELEFÓNICA: 319-2530
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 045 -2020/MVES

Villa El Salvador, 23 de noviembre del 2020

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero del Acuerdo de Concejo N° 066-2020/MVES de fecha 15 de noviembre del 2019, quedando redactado de la siguiente manera:



"ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR a la **ING. MARINA LUZ ZANABRIA LÍMACO** - Gerente de la Oficina General de Administración y a la **SRA. YETTY ZEVALLOS MAMANI** - Subgerente de la Unidad de Tesorería, las facultades necesarias para solicitar, contratar y renovar ante la entidad bancaria, una carta fianza y así como solicitar un certificado bancario y su endoso, para ser otorgado como garantía de fiel cumplimiento del contrato a suscribir con la Empresa Rutas de Lima S.A.C, a fin de poder implementar el Acuerdo de Concejo N° 061-2019/MVES, que establece el pase de los vehículos de transporte de residuos sólidos de la Municipalidad a través de los peajes que se dirigen a la Planta de Disposición Final de Residuos Sólidos - Portillo Grande."



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Tesorería, el estricto cumplimiento de lo aprobado mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PIZARRO GIDRIARIAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE

